

**APRUEBA GRUPO DE INVESTIGACION
“COSMOLOGIA Y GRAVITACION-COSMOGRAV-UTA”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.151/2023.

Arica, 28 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta DGII N°162/2023, de abril 20 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.136/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba “Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación”.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, mediante carta DGII N°162/2023, de fecha abril 20 de 2023, en atención a lo dispuesto en el “Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación”, aprobar el **Grupo de Investigación “Cosmología y Gravitación-COSMOGRAV-UTA”.**

RESUELVO:

1. Apruébese el **Grupo de Investigación “Cosmología y Gravitación-COSMOGRAV-UTA”** conformado por los siguientes académicos:

GRUPO DE INVESTIGACION COSMOLOGIA Y GRAVITACION-COSMOGRAV-UTA FACULTAD DE CIENCIAS				
Nombre	Facultad	Unidad Académica	Calidad UTA	Rol Grupo
Otalora Patiño, Giovanni	Ciencias	Física	Académico	Coordinador Investigador
Leiva Nodal, Yoelsy	Ciencias	Física	Académico	Investigador
Leiva Sajuria, Carlos	Ciencias	Física	Académico	Investigador

2. Categorizase el mencionado grupo de investigación en el Nivel II – Grupo de Investigación Avanzado”, dado el nivel de complejidad y desarrollo de la productividad científica y proyectos de investigación que poseen los académicos que conforman el grupo.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR

Secretario de la Universidad (S)

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS

Vicerrectora Académica

JPM/EDE/hta.

05 MAY 2023